



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 47 Secc. I • Lunes 13 de Junio de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

**ESTATAL • INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo Delegatorio de
facultades a favor de los Subdirectores del Instituto. • MUNICIPAL
• H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Relotificación del fraccionamiento
"La Rioja". • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME • Relotificación del fraccionamiento
"Villas del Palmar". • AVISOS**

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (062) 217 4596, 217 0556

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL EL DELEGAR FACULTADES Y OBLIGACIONES

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA POR EL QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL EL DELEGAR LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA LEY DE ESTE INSTITUTO; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE EL INSTITUTO Y DE AQUELLAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR ESTA JUNTA, A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DETERMINE.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto el cumplimiento de las prestaciones y servicios de seguridad social que prevé la Ley de este Instituto.
- II. Que el artículo 97, fracción I de la Ley del ISSSTESON establece que será la Junta Directiva su máximo órgano de gobierno, complementándose lo anterior con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento Interior del ISSSTESON en el que se señala que el máximo órgano de gobierno del Instituto es la Junta Directiva.
- III. Que fue numen del legislador establecer en el artículo 109 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, las obligaciones y facultades del Director General de este Instituto y de manera complementaria en el Reglamento Interior de la misma Ley, se determinó en el artículo 12, las facultades y obligaciones complementarias del Director General.
- IV. Que en el artículo 104 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, señala que la Junta Directiva podrá conferir poderes generales o especiales de acuerdo con el Director, sin perjuicio de la facultad que en esta materia concede al propio Director el artículo 109 de la referida Ley.
- V. Que en términos de lo establecido por el artículo 111 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el Director General de este Instituto para el debido cumplimiento de sus funciones será auxiliado por los Subdirectores que nombre la Junta Directiva a propuesta del Director, siendo éstos, los siguientes:



Página 1 de 3

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL EL DELEGAR FACULTADES Y OBLIGACIONES

- Servicios médicos;
- Prestaciones económicas y sociales;
- Servicios administrativos; y
- Finanzas.

VI. Que el artículo 13, del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, establece que los Subdirectores y Jefes de Unidad, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de sus áreas, y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento.

VII. Que dentro de las funciones y obligaciones del Director General se encuentra el desarrollar y establecer procesos ágiles, eficientes y eficaces mediante la toma de decisiones que permitan cumplir con el objeto primordial del Instituto, simplificando los procedimientos del Instituto por cuanto hace a servicios médicos, prestaciones económicas y sociales, servicios administrativos, finanzas, planeación e innovación y jurídicos; por lo que a efecto de llevar a cabo procesos de reingeniería y modernización administrativa, así como fomentar una mejora en la calidad del servicio, el Director General cuenta con la posibilidad de delegar las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 109 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, así como las señaladas en el artículo 12 del Reglamento de la misma Ley, a favor de los Subdirectores y jefes de Unidad o cualquier otro servidor público del Instituto que considere competente, con la finalidad de que los mismos estén en facultad plena de ejercer las mismas bajo el ministerio de Ley.

VIII. Que esta delegación de facultades y obligaciones deberá estar sustentada en un Acuerdo que emita el Director General, en los términos que dicho funcionario precise en ese instrumento, dejando únicamente la potestad de que el Titular del Instituto presente ante esta Junta Directiva el informe respectivo por parte el servidor público sobre el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y facultades que le hayan sido delegadas. El propio Director General determinará la forma y método de rendición de cuentas de la facultad prevista en este considerando.

IX. Que el objetivo que se persigue en este Acuerdo, es dar a conocer bajo los principios de transparencia, certeza, legalidad y eficiencia, el ejercicio de atribuciones que si bien son competencia exclusiva del Director General del Instituto, se comparten al máximo órgano de dirección del mismo, para que bajo un esquema de control adecuado se deleguen las actividades a que se refiere el considerando VII, en aras de propiciar la mayor efectividad de trabajos en los servidores públicos a quienes les competiría ejercer esas actividades, además de que con ello la población derechohabiente recibiría los



Página 2 de 3

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL EL DELEGAR FACULTADES Y OBLIGACIONES

beneficios de optimizar tiempos de espera y servicios que se prestan y desahogan por las distintas instancias, evitando que la carga burocrática siga creando un perjuicio a la administración del Instituto, y consecuentemente a la población derechohabiente y prestadores de servicios y proveedores que asisten al organismo para la continua mejora de todas prestaciones.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 104, fracción XIV de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, esta Junta Directiva tiene a bien emitir el siguiente Acuerdo:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, toma conocimiento y avala que el Director General ejerza, conforme es su competencia legal, las facultades a que se refiere el considerando VII del presente Acuerdo, para que las mismas se deleguen en las materias y áreas ahí descritas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aprueba que en términos previstos por los artículos 109 de la Ley de este Instituto y 12 del Reglamento Interior del Instituto, la delegación recaiga a favor de los servidores públicos que el Director General del Instituto determine.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General del Instituto, conforme los términos que se precisen en este Acuerdo, determinará la forma y método de rendición de cuentas de la facultad prevista en este considerando.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Sonora.



Página 3 de 3



Oficio No. CIDUE/IRGG/05900/2016
Hermosillo, Sonora, a 11 de Mayo de 2016
ASUNTO: SE AUTORIZA RELOTIFICACION
DEL FRACCIONAMIENTO LA RIOJA NORTE

CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En respuesta a su escrito presentado en esta Coordinación, mediante el cual solicita autorización para efectuar la relotificación de las manzanas 454, 455, 456, 457 y 458 del Fraccionamiento La Rioja Norte de esta Ciudad, según los acredita con Escritura Pública No. 51199, Volumen 801 pasada ante la fe del C. Lic. Luis Fernando Ruibal Coker Notario Público No. 68 en ejercicio en esta residencia, inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito bajo el número 497256 de la Sección R.I., Volumen 40404, del día 17 de Diciembre del 2015, le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza a realizar la relotificación solicitada, para quedar según la siguiente tabla:

ESTADO ACTUAL			RELOTIFICACIÓN	
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional	No de Lote	A VENDIBLE Habitacional
454	001	497.37	001	497.37
	002	497.37	002	497.37
	003	420.00	003	420.00
	004	370.00	004	370.00
	005	350.00	005	350.00
	006	350.00	006	350.00
	007	350.00	007	350.00
	008	350.00	008	350.00
	009	400.00	009	400.00
	010	608.82	010	608.82
	011	688.62	011	688.62
	012	622.74	012	622.74
	013	440.00	013	400.00
	014	440.00	014	370.00
	015	440.00	015	390.00
	016	440.00	016	340.00
	017	440.00	017	370.00
	018	460.00	018	390.00
			019	400.00
TOTAL		8,164.92		8,164.92

[Handwritten signature]

Morelia No. 20 entre Ciudad y Palma, Colonia Casa Blanca.
www.hermosillo.gob.mx

Teléfonos (662) 289-32-01, 289-32-02, 289-32-05
COORDINACIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Oficio No. CIDUE/IRGG/05900/2016

455	001	568.95	001	488.95
	002	469.07	002	399.07
	003	420.00	003	350.00
	004	420.00	004	350.00
	005	420.00	005	370.00
	006	440.00	006	350.00
	007	477.37	007	360.00
	008	477.37	008	467.37
	009	480.00	009	477.37
	010	480.00	010	400.00
	011	480.00	011	360.00
			012	360.00
			013	400.00
TOTAL		5,132.76		5,132.76

456	001	507.37	001	487.37
	002	507.37	002	507.37
	003	460.00	003	400.00
	004	440.00	004	400.00
	005	440.00	005	350.00
	006	440.00	006	350.00
	007	440.00	007	370.00
	008	563.85	008	400.00
	009	484.66	009	513.85
	010	440.00	010	464.66
	011	440.00	011	420.00
	012	440.00	012	360.00
	013	440.00	013	360.00
	014	460.00	014	360.00
			015	360.00
			016	400.00
TOTAL		6,503.25		6,503.25

[Handwritten signature]

Morelia No. 220 entre Calles y Palmas, Colonia Casa Blanca.
www.hermosillo.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Teléfono: 32-32-05

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Oficio No. CIDUE/IRGG/05900/2016

457	001	498.82	001	498.82
	002	499.28	002	409.28
	003	480.00	003	370.00
	004	480.00	004	350.00
	005	487.37	005	360.00
	006	487.37	006	457.37
	007	400.00	007	467.37
	008	400.00	008	400.00
			009	420.00
TOTAL		3,732.84		3,732.84

458	001	493.91	001	453.91
	002	480.00	002	410.00
	003	440.00	003	400.00
	004	440.00	004	370.00
	005	440.00	005	370.00
	006	480.00	006	400.00
	007	500.00	007	410.00
	008	500.00	008	480.00
	009	500.00	009	500.00
	010	420.00	010	480.00
	011	420.00	011	420.00
	012	437.06	012	420.00
			013	437.06
TOTAL		5,550.97		5,550.97

Y según plano anexo, debiéndose cubrir los derechos correspondientes, efectuar la protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como obtener por parte de los organismos correspondientes las autorizaciones para el suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Handwritten signature and initials.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Oficio No. CIDUE/IRGG/05900/2016

La presente autorización no prejuzga sobre la propiedad de los predios de que se trata; no confiere por sí misma derechos de propiedad oponibles a terceros y se realiza en base a los Títulos y/o Escrituras brindados por el solicitante, quien manifiesta que los mismos constituyen los Títulos y/o Escrituras vigentes y antecedentes registrados más recientes, por lo que su validez está condicionada por la veracidad de la información proporcionada. En el supuesto en que se haya brindado información falsa, errónea o en que los Títulos y/o Escrituras proporcionadas no fuesen las vigentes y el antecedente brindado el más actual al momento de la emisión de esta autorización, este documento no surtirá efecto legal alguno y no deberá utilizarse.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus considerables órdenes.

ATENTAMENTE

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. IVAN RAFAEL GARCÍA GÓMEZ

C.c.p. Archivo. Folio No. 381258
IRGG/FECG/FRGR/agg*

Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, Colonia Casa Blanca, Hermosillo, Sonora, México. Teléfonos (662) 289-32-01, 289-32-02, 289-32-05
www.hermosillo.gob.mx





MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGON, SON; A 20 DE MAYO DE 2016
DDU/506/16
FOLIO: 167294

EDIFICADORA PIBO S.A. DE C.V.
CALLE PEQUEÑA INDUSTRIA 2145, PARQUE INDUSTRIAL
CIUDAD OBREGON, SONORA

AT'N: EDUARDO AGUILAR MORENO
DIRECTOR GENERAL

Atendiendo su solicitud, relativa a la **RELOTIFICACION** del lote 1, de la Manzana 1, del Fraccionamiento **"VILLAS DEL PALMAR"**, ubicado al Noreste de la Ciudad, con lotificación autorizada en Convenio No. 120707-05, con fecha 12 de Julio de 2007, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 14, Secc. III, Tomo CLXXX, el 16 de Agosto de 2007 y posteriormente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No. 660, Volumen 19, con fecha 30 de Agosto del 2007 en la Sección Otros Documentos, Libro Uno; Mismo que fue elevado a Declaración Unilateral de Voluntad según lo demuestra la Escritura Pública No. 33,883, Volumen 844, de fecha 14 de Noviembre del 2007, bajo la fe del Lic. Jesús Luis Castro Flores, titular de la Notaría Pública No. 25, con residencia en esta Ciudad, y que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No. 176466, Volumen 6669, con fecha 15 de Noviembre del 2007 en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno. Al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la **RELOTIFICACIÓN** solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones. En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en el Art. 88 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Plan de Desarrollo para el Área Urbana de Cd. Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA	LOTE	LOTIFICACIÓN AUTORIZADA ACTUAL	LOTIFICACION SOLICITADA	USO DE SUELO
1	1	310.915 M ²	309.915 M ²	COMERCIAL
	TRANSFORMADOR		1.000 M ²	VIALIDAD

Sin más por el momento me despido de Usted

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



ARQ. RAMON E. MENDEZ SAINZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NOTA: El presente sustituye cualquier otro documento emitido con la misma fecha.

5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100

c.p. David Maldonado C. Jefe de Departamento de Dibujo
C.c.p. Ing. Adolfo Perez González, Director de Catastro
c.c.p. Archivo

www.cajeme.gob.mx

C:\Ymorales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\VILLAS DEL PALMAR MZA 1_MOD.doc

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1022/2013, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HBSC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/253936, EN CONTRA DE **KARLA LIZETH VENEGAS GARCIA Y RAUL ERNESTO SOTO BERNAL** SE SEÑALAN LAS **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA HABITACION O VIVIENDA IDENTIFICADA CON LA LETRA B, MARCADA CON EL NUMERO 16-B, DE LA CALLE SANTA ANA, QUE FORMA PARTE DEL MODULO HABITACIONAL O EDIFICIO TIPO SEXTUPLEX, CONSTRUIDOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 117, DE LA MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, SECCION SAN NICOLAS, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE O AREA PRIVATIVA DE 49.13 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL SUROESTE, EN 1.71 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO F; AL SUROESTE EN 2.60 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO D; SUROESTE EN 0.16 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO B, SUROESTE EN 1.47 METROS CON AREA COMUN ANDADOR; AL NOROESTE EN 2.71 METROS CON AREA COMUN, (CUBO DE ESCALERA); AL SUROESTE EN 1.22 METROS CON AREA COMUN (CUBO ESCALERA); AL NOROESTE EN 4.62 METROS CON DEPARTAMENTO A; AL NORESTE EN 7.16 METROS CON AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTO B; AL SURESTE EN 7.32 METROS CON AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTO B, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de esta ciudad bajo número **57,459**, volumen **3,053**, libro **I**; **37,362**, volumen **539**, libro **II** y bajo número **37,363**, volumen **539**, libro **II**, todos inscritos en fecha **15 de Enero de 2008**.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE, EL CUAL SERA LA CANTIDAD DE \$222,157.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

H. NOGALES, SONORA, A 24 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS


LIC. JUAN ALVARO VALENZUELA NAVARRO

PUBLICACION: DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL NUEVO DIA, ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y AGENCIA FISCAL DEL ESTADO.

Contenido

ESTATAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Acuerdo Delegatorio de las facultades a favor de los Subdirectores del Instituto..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Relotificación del fraccionamiento "La Rioja" 5

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Relotificación del fraccionamiento "Villas del Palmar" 9

AVISOS

Juicio Especial Hipotecario, expediente 1022/2013, promovido por HSCB México, S.A..... 10



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

